

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

25. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que hayan venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

MINISTERIO DE TRABAJO

7531 *RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social sobre sustitución del Vicepresidente del Tribunal calificador de la oposición convocada en turno libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Asistentes Sociales del Mutualismo Laboral.*

Designado don Antonio Lora Varo para el cargo de Jefe de la Sección Técnica de este Servicio, procede sustituya a don Juan Pérez Arcas en la Vicepresidencia del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Asistentes Sociales del Mutualismo Laboral, para el que fué designado por Resolución de 15 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 10 de noviembre).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales, Juan Reig Martín.

7532 *RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social sobre sustitución del Vicepresidente del Tribunal calificador de la oposición convocada en turno libre para proveer plazas vacantes en la categoría de Técnico Administrativo del Mutualismo Laboral.*

Designado don Antonio Lora Varo para el cargo de Jefe de la Sección Técnica de este Servicio, procede sustituya a don Juan Pérez Arcas en la Vicepresidencia del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para la provisión de vacantes en la categoría de Técnico Administrativo del Mutualismo Laboral, para el que fué designado por Resolución de 9 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales, Juan Reig Martín.

7533 *RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social sobre sustitución del Vicepresidente del Tribunal calificador de la oposición convocada en turno libre para proveer vacantes en la categoría de Técnico Contable del Mutualismo Laboral.*

Designado don Antonio Lora Varo para el cargo de Jefe de la Sección Técnica de este Servicio, procede sustituya a don Juan Pérez Arcas en la Vicepresidencia del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para la provisión de vacantes en la categoría de Técnico Contable del Mutualismo Laboral, para el que fué designado por Resolución de 25 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, por delegación, el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales, Juan Reig Martín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7534 *RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se designa el Tribunal calificador y se señala la fecha y orden de iniciación de las pruebas de la oposición restringida para cubrir una plaza vacante de funcionario del Grupo de Técnicos Agrónomos de Grado Medio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.ª de la convocatoria de la oposición restringida convocada por resolución de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1973) para cubrir una plaza vacante en el Grupo de Técnicos Agrónomos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal calificador que ha de juzgar la citada oposición restringida y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Ruiz García, Subdirector general de Regulación y Almacenamiento del SENPA.

Vocales:

Don Ramón Melgarejo Vaillant, Inspector nacional del SENPA.

Don Angel Miguel Diaz, Ingeniero Agrónomo y Jefe de Negociado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Carlos Martínez Almeida, Inspector del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Don Juan Gómez Durán, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior de la Dirección General del SENPA.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Vicente Sánchez-Sánchez Valdepeñas, Subdirector general de Distribución del SENPA.

Vocales:

Don Gabriel Grajera Romero, Inspector nacional del SENPA.

Don Antonio Fernández Vicenti, Ingeniero Agrónomo y Jefe de Negociado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Félix del Olmo Pastor, Inspector del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Don Tomás Murillo Bernádez, Jefe de la Sección de Personal del SENPA.

La iniciación de las pruebas de esta oposición restringida tendrá lugar el próximo día 5 de abril de 1974, a las once treinta horas, en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA, en Santa Cruz de Tenerife, iniciándose con los ejercicios de la prueba A) de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Administración, Rodrigo Davila Martín.

ADMINISTRACION LOCAL

7535 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Utrera, de esta provincia.*

Concurso para la provisión de la zona de contribuciones e impuestos del Estado de Utrera.

Características de la zona: Clasificada su categoría en segunda definitiva, está compuesta por el Ayuntamiento de Utrera, donde radica su capitalidad, y comprende actualmente los pueblos siguientes: Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares y Los Palacios y Villafranca.

El promedio del cargo de valores del Estado en el bienio 1970/71 es de pesetas 38.420.183.

Premio de cobranza: En período voluntario, el 1,03 por 100. Participación en apremios: En los períodos de prórroga y en los recargos de apremios hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer período al 2,50 por 100, y en el del único grado de apremio, el 7,50 por 100, sin que pueda exceder

la participación de éstos en el recargo líquido en un sólo procedimiento de apremio de la cantidad de 50.000 pesetas. En la fecha actual, y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso, en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Se establece igualmente un «premio complementario», que será revisable anualmente, absorbible en cuanto por disposiciones legales o acuerdo de la Corporación Provincial se lleve a cabo el incremento de los premios de cobranza correspondientes a la zona, quedando de la facultad discrecional de la Corporación su concesión en ejercicios sucesivos.

Se le reconoce igualmente el derecho a las recompensas por incremento de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, que establece el párrafo 2.º del artículo 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico.

Impuesto de plagas del campo: En voluntaria, el 8,08 por 100, e igual premio de cobranza en los recargos de ejecutiva del único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones locales, cuotas y liquidaciones de otros Organismos o entes públicos: Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación, en virtud de encomiendas y convenios establecidos con estas Entidades, el premio de cobranza se encuentra fijado o se fijará a tenor de las obligaciones de carácter bilateral y de

los que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales: Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijan. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria y la mitad del apremio en los períodos de prórroga y único grado de apremio. Respecto a exacciones distintas de las actuales, el premio se fijará oportunamente.

Cuantía de la fianza: Establecido un sistema mixto por esta Corporación para la constitución de fianza, de acogerse a él el nombrado Recaudador, el porcentaje sobre el promedio bial del cargo se fija en el 0,66 por 100 de fianza individual, y un 0,88 por 100 de fianza colectiva. De no acogerse a este sistema, la fianza a constituir será equivalente al 5 por 100 del promedio bial del cargo señalado.

La vacante corresponde al turno preferencial de funcionarios de Hacienda.

Las solicitudes para optar a la plaza se presentarán en el Registro General de esta Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto íntegro de estas bases figura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 41 y 51, de fechas 18 de febrero y 1 de marzo del presente año, respectivamente.

Sevilla, 25 de marzo de 1974.—El Presidente.—2 658-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7536

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante marca «Ygarra», de alcance 10 kilogramos, doble esfera, giro múltiple de la aguja, divisiones de cinco gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Balanzas Ygarra, S. L.», con domicilio en Aldaya (Valencia), travesía de Sagrario Ferrandis, s/n., en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante marca «Ygarra», de alcance 10 kilogramos, doble esfera, divisiones de cinco gramos, giro múltiple de la aguja (tres giros y un tercio), dos escalas: una vertical rectilínea para los kilogramos y otra circular periférica con tres sectores, de 0 a 1.000 gramos, para la fracción de kilogramo, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de «Balanzas Ygarra, S. L.», el prototipo de balanza automática colgante marca «Ygarra», de alcance 10 kilogramos, divisiones de cinco gramos, doble esfera, giro múltiple de la aguja (tres giros y un tercio), dos escalas: una vertical rectilínea para los kilogramos, y otra circular periférica, con tres sectores de 0 a 1.000 gramos, para la fracción del kilogramo, y cuyo precio máximo de venta será de dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero: Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartelas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

7537

ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de báscula automática de mesa marca «Micra», modelo «M/30», de alcance 30 kilogramos, divisiones de 10 gramos, doble esfera, giro múltiple de la aguja, 10 ventanillas.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 131, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática de mesa marca «Micra», modelo «M/30», de alcance 30 kilogramos, con divisiones de 10 gramos, doble esfera, giro múltiple de la aguja (tres giros), 10 ventanillas para la indicación de los kilogramos y una escala circular periférica con 10 sectores graduados de 0 a 1.000 gramos para la fracción de kilogramo, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de báscula automática de mesa marca «Micra», modelo «M/30», de alcance de 30 kilogramos, con divisiones de 10 gramos, doble esfera, giro múltiple de la aguja (tres giros), diez ventanillas para la indicación de los kilogramos y una escala circular periférica con 10 sectores graduados de 0 a 1.000 gramos, para la fracción de kilogramos, y cuyo precio máximo de venta será de treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero: Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartelas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.